

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-EPS SEMAPACH S.A. (DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 03-2023- SEMAPACH S.A.-1)**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION  
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL  
DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA,  
DEPARTAMENTO DE ICA” – PRIMERA ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO  
DE INVERSIONES 2553715.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEMAPACH S.A.  
RUC N° : 20163449669  
Domicilio legal : CALLE ROSARIO N° 248 CHINCHA ALTA  
Teléfono: : 056-261388  
Correo electrónico: : procesos@epssemapach.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA” – PRIMERA ETAPA con código único de inversiones 2553715.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3,998,329.90** (Tres millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve con 90/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,998,329.90 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve con 90/100 Soles),	S/ 3,598,496.91 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 91/100 soles)	S/ 4,398,162.89 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con 89/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°290-2024-EPS SEMAPACH S. A/G.G.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°285-2023-EPS SEMAPACH S.A./G. G
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°282-2024-EPS SEMAPACH S.A./G. G
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-22-2022-SEMAPACH S.A.-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- **Donaciones y Transferencia (OTASS)**
- **R.D.R.**

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **105 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD EPS SEMAPACH S.A.
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA EPS SEMAPACH S.A.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00  
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada mediante DL 1444 y su Reglamento
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial N°290-2005 VIVIENDA y D.S N°011-2006-VIVIENDA, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Ley N°16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N°12)**
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en EPS SEMAPACH S.A, ubicada en CALLE ROSARIO N° 248 CHINCHA ALTA.

## **2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>16</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A., en adelante "EPS SEMAPACH S.A." con RUC 20163449669.

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de empresa para la Ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" – PRIMERA ETAPA** con código único de inversiones **2553715**.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca la ejecución del proyecto, cuya finalidad pública está relacionado al cumplimiento del Objetivo Empresarial Específico *"Asegurar la ejecución de inversiones de mejoramiento y ampliación de la cobertura"*, permitiendo de esta manera mejorar la continuidad del servicio de agua potable en el distrito de Tambo de Mora.

#### 4. ANTECEDENTES

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. – SEMAPACH, en su afán de prestar mejor servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en la provincia de Chincha, viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La **SUNASS** en Sesión de Consejo Directivo de fecha 30-11-2018 aprobó el **Estudio Tarifario** de la EPS SEMAPACH S.A. para el quinquenio regulatorio 2019-2023, en el cual se tiene programado la *"Construcción de un reservorio elevado de 550 m3, construcción de una cisterna de 220 m3, estación de bombeo e instalación de una línea de impulsión en el distrito de Tambo de Mora"*.

La Unidad Formuladora en cumplimiento en cumplimiento a sus funciones y a lo estipulado en el Artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, realizo la contratación de los **servicios de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar** del Proyecto denominado **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable con sectorización en el Distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chincha, Departamento de Ica"** con **C.U.I. 2553715**, declarado **VIABLE** el 13-06-2022, con un costo se S/ 8,303,381.47 Soles.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

Mediante **Resolución de Gerencia General N° 222-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 18.08.2023 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"** con código único de inversiones 2553715, con un presupuesto total de **S/ 9,199,012.98 Soles**.

La Unidad Ejecutora de Inversiones en fecha 27-09-2023 realizo el registro del Formato N° 08-A del proyecto de inversión, por lo cual ésta se encuentra en la **etapa de Ejecución Física**.

Mediante **Resolución de Gerencia General N° 285-2023-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 25.10.2023 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" - PRIMERA ETAPA**, con un presupuesto total de **S/ 4,374,694.35 Soles**.

Mediante **Informe N° 342-2024-SEMAPACH S.A.-OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO**, de fecha 28-06-2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto otorga la disponibilidad del crédito presupuestario por el monto de **S/ 4,071,536** para la ejecución de obra.

Mediante **Resolución de Gerencia General N° 219-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 01.07.2024 se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" - PRIMERA ETAPA**, con un presupuesto total de **S/ 4,274,880.61 Soles**.



Mediante **Resolución de Gerencia General N° 282-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 12.08.2024 se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA - PRIMERA ETAPA"** con C.U.I. N° 2553715, con un presupuesto total de **S/ 4,230,924.88 Soles**; y se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 219-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. de fecha 01.07.2024.

Es por ello que es necesaria la ejecución de la **PRIMERA ETAPA** del proyecto con código único de inversiones N° 2553715 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**.

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON SECTORIZACION EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" - PRIMERA ETAPA de acuerdo al expediente técnico aprobado.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Construcción de Cisterna V= 280 m3.
- Construcción de Reservorio Elevado V= 650 m3.
- Instalación de línea de impulsión tubería PVC-UF C-10 L= 30.16 m.
- Equipamiento hidráulico de cisterna CP-01 V= 280 m3.
- Equipamiento hidráulico de cisterna REP-01 V= 650 m3.

## 6. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA A TENER EN CONSIDERACION.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 11-2006-VIVIENDA.
- Norma técnica de metrados.
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para al ámbito urbano".
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 7. UBICACION

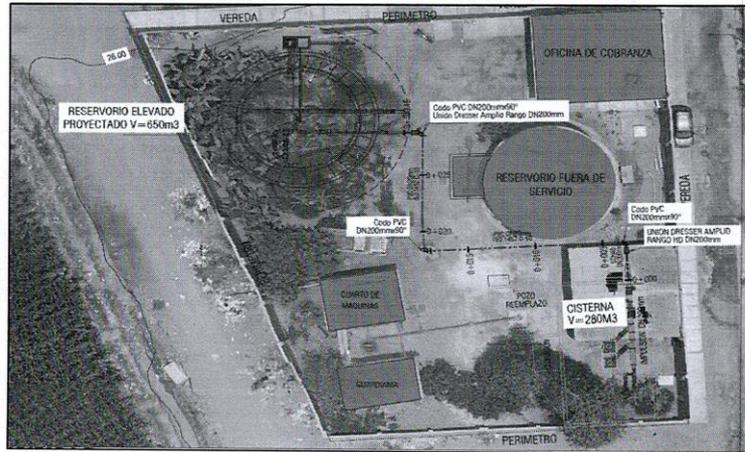
- Departamento : Ica
- Provincia : Chincha
- Distrito : Tambo de Mora

Las coordenadas UTM (WGS-84) promedio del proyecto son las siguientes:

- Zona UTM : 18 Sur
- Coordenadas Norte : 8511033.5742
- Coordenadas Este : 371370.8197



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---



**8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El contratista realizara los trabajos de acuerdo a lo enmarcado en el expediente técnico de la **PRIMERA ETAPA** del proyecto aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 219-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 01.07.2024.



ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA LA OBRA	m2	60.00
01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA ALMACEN, DEPOSITO DEL CAMPAMENTO (AREA =21.60 m2)	m2	120.00
01.01.03	CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA GUARDIANIA (AREA=5.76m2)	m2	5.76
01.01.04	MOVILIZACION DE CAMPAMENTOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS PARA LA OBRA (INC. DESMOVILIZACION).	VJE	2.00
01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80X3.60M	und	2.00
<b>01.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.02.01	COSTO DE FLETE POR TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES (LIMA-CHINCHA-TAMBO DE MORA)	kg	12000.00
01.02.02	GUARDIANIA PARA OBRA	mes	3.50
01.02.03	REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO	GLB	1.00
<b>01.03</b>	<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA GENERAL</b>		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPPS)	jgo	35.00
01.03.03	SERVICIOS HIGIENICOS P/PERSONAL ADM.	mes	3.50
01.03.04	SERVICIOS HIGIENICOS P/PERSONAL	mes	3.50
01.03.05	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	jgo	1.00

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

01.03.06	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS DEL LUGAR DE TRABAJO	und	12.00
01.03.07	SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS DEL LUGAR DE TRABAJO	und	10.00
<b>01.04</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL y ARQUEOLOGICA</b>		
01.04.01	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	GLB	1.00
01.04.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.04.03	PLAN DE DE CONTINGENCIAS	GLB	1.00
01.04.04	PLAN DE CIERRE O ABANDONO	GLB	1.00
01.04.05	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LA ENTIDAD	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>		
<b>02.01</b>	<b>RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO REP-01 V=650 m3</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL P/RESERVORIO	m2	268.80
02.01.01.02	SEÑALIZACION EN OBRA CON POSTE Y MALLA RACHEL	ML	80.00
02.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
02.01.01.04	MONTAJE Y DESMONTAJE CASTILLO INTERIOR EN RESERVORIO ELEVADO	GLB	1.00
02.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS P/PERSONAL ADM.	mes	3.50
02.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS P/PERSONAL OBRERO	mes	3.50
<b>02.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO (CORTE, ELIMINACION DE RAICES Y MATERIAL ORGANICO)	m3	1.00
02.01.02.02	EXCAVACION MASIVA C/EXCAVADORA	m3	881.72
02.01.02.03	ACARREO: MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR	m3	311.46
02.01.02.04	AFIRMADO PARA BASE DE ESTRUCTURA H=0.40m	m3	85.53
02.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE EXCAVACION COMPACTADO	m3	570.26
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	389.33
<b>02.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.01.03.01	CONCRETO 100 Kg/cm2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES (CEMENTO P-V O HS)	m3	213.83
<b>02.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.01.04.01</b>	<b>PLATEA DE CIMENTACION</b>		
02.01.04.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	171.06
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS CILINDRICOS	m2	41.47
02.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	5228.24
02.01.04.01.04	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN	m2	184.41
<b>02.01.04.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACION(VIGA F)</b>		
02.01.04.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	26.29
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS CILINDRICOS	m2	95.60
02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1649.96
02.01.04.02.04	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN	m2	95.60
<b>02.01.04.03</b>	<b>FUSTE (MURO CILINDRICO)</b>		
02.01.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2(FUSTE) C/TIPO HS	m3	103.56
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS CILINDRICOS	m2	828.67
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	5240.11
02.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	828.67



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

<b>02.01.04.04</b>	<b>PASARELA(VIGA PUENTE)</b>		
02.01.04.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2(FUSTE) C/TIPO HS	m3	5.39
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS RECT. EN R/ELEVADO	m2	48.72
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	455.40
02.01.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	48.72
<b>02.01.04.05</b>	<b>VIGA ANILLO C</b>		
02.01.04.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	10.12
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CIRCULARES EN R/ELEVADO	m2	50.61
02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1109.02
02.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	50.61
<b>02.01.04.06</b>	<b>VIGA ANILLO B</b>		
02.01.04.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	9.15
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CIRCULARES EN R/ELEVADO	m2	38.65
02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1431.32
02.01.04.06.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	38.65
<b>02.01.04.07</b>	<b>VIGA ANILLO D</b>		
02.01.04.07.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	1.24
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CIRCULARES EN R/ELEVADO	m2	2.76
02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	85.40
02.01.04.07.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2.76
<b>02.01.04.08</b>	<b>VIGA ANILLO A</b>		
02.01.04.08.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	6.48
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CIRCULARES EN R/ELEVADO	m2	20.26
02.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	511.79
02.01.04.08.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	20.26
<b>02.01.04.09</b>	<b>LOSA TRONCO CONO</b>		
02.01.04.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	21.89
02.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TRONCO CONO RESERV. ELEVADO	m2	71.52
02.01.04.09.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4108.59
02.01.04.09.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	71.52
<b>02.01.04.10</b>	<b>LOSA DE FONDO ESFERICA</b>		
02.01.04.10.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	15.41
02.01.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS DE FONDO DE CUBA	m2	69.03
02.01.04.10.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1968.52
02.01.04.10.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	69.03
<b>02.01.04.11</b>	<b>MURO DE CUBA</b>		
02.01.04.11.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	66.35
02.01.04.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS CILINDRICOS	m2	442.34
02.01.04.11.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	9450.12
02.01.04.11.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	442.34
<b>02.01.04.12</b>	<b>MURO DE CHIMINEA Y VERTEDERO</b>		



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

02.01.04.12.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	7.14
02.01.04.12.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA MUROS CILINDRICOS	m2	64.44
02.01.04.12.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	406.56
02.01.04.12.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	64.44
<b>02.01.04.13</b>	<b>CUPULA ESFERICA</b>		
02.01.04.13.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=245 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	15.09
02.01.04.13.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CUPULA ESFERICA	m2	130.61
02.01.04.13.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1291.90
02.01.04.13.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	130.61
<b>02.01.04.14</b>	<b>CAJA DE LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.01.04.14.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	2.96
02.01.04.14.02	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE F'C=210 KG/CM2	m3	1.38
02.01.04.14.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	15.43
02.01.04.14.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	74.82
02.01.04.14.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.42
02.01.04.14.06	REJILLA METALICA R-01	und	1.00
<b>02.01.04.15</b>	<b>JUNTAS</b>		
02.01.04.15.01	WATER STOP DE 9"	ML	91.11
02.01.04.15.02	JUNTAS ASFALTICAS	ML	28.90
<b>02.01.05</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN FONDO DE CUBA	m2	140.54
02.01.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIORES DE CUBA	m2	242.08
02.01.05.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO DE LINTERNA	m2	30.11
02.01.05.04	SOLAQUEO DE MURO EXT. DE CUBA Y TRONCO CONO	m2	376.58
02.01.05.05	SOLAQUEO DE CARA EXT. DE MURO CILINDRICO(FUSTE)	m2	424.83
02.01.05.06	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX EN TRONCO CONICO Y FONDO ESFERICO	m2	140.54
02.01.05.07	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX EN MURO DE CUBA Y CHIMINEA	m2	272.19
<b>02.01.06</b>	<b>PISOS</b>		
02.01.06.01	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION PARA RECIBIR BASE DE AFIRMADO	m2	91.49
02.01.06.02	BASE DE AFIRMADO H=0.20 M.	m2	55.42
02.01.06.03	AFIRMADO DE 10cm PARA VEREDAS	m2	32.04
02.01.06.04	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM.,PASTA 1:2	m2	32.04
02.01.06.05	UÑAS EN VEREDAS RIGIDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	ML	35.19
02.01.06.06	ENCOFRADO DE VEREDAS	m2	8.80
02.01.06.07	JUNTAS ASFALTICAS	ML	65.23
02.01.06.08	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 LOSA INT. RESERV.E=15cm/Bruñado C/1.50m.	m3	8.92
02.01.06.09	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	266.80
02.01.06.10	CORTE DE LOSA EN CONCRETO FRESCO CON DISCO (JUNTAS)	ML	17.40
02.01.06.11	JUNTA FLEXIBLE TIPO ELASTOMERICO	ML	17.40
<b>02.01.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.01.07.01	ESCALERA METALICA TIPO MARINERO	ML	5.95



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

02.01.07.02	ESCALERA METALICA C/CANASTILLA DE SEGURIDAD P/RESERVORIOS	ML	23.80
02.01.07.03	BARANDA METALICA EN VIGA PUENTE	ML	16.30
02.01.07.04	PUERTA METALICA P-01	und	1.00
02.01.07.05	SISTEMA DE VENTILACION DE 8" P/RESERVORIO	und	4.00
02.01.07.06	SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL	und	1.00
02.01.07.07	ESCOTILLA DE ACCESO A CUPULA	und	1.00
02.01.07.08	SOPORTE METALICO T/ABRAZADERA P/TUBOS DE DIAMETRO 8"a12"	und	21.00
02.01.07.09	REJILLA DE PROTECCION 20x30cm. EN DUCTOS DE VENTILACION DE RESERVORIOS	und	12.00
<b>02.01.08</b>	<b>PRUEBAS Y ANALISIS DE LABORATORIO</b>		
02.01.08.01	PRUEBA CALIDAD	und	52.00
02.01.08.02	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	5.00
02.01.08.03	PRUEBA HIDRAULICA C/EMPLO DE LA LINEA DE INGRESO(POZO)	GLB	1.00
02.01.08.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS ELEVADOS	m2	412.73
<b>02.01.09</b>	<b>RED DE LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.01.09.01	TRAZO Y REPLANTEO RED DE TUBERIAS	ML	32.00
02.01.09.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	ML	32.00
02.01.09.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ML	32.00
02.01.09.04	CAMA DE APOYO H= 0.10m.	ML	32.00
02.01.09.05	TUBERIA PVC-UF 250mm ISO 4435 SERIE 20	ML	32.00
02.01.09.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	ML	32.00
<b>02.01.10</b>	<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>		
02.01.10.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD/TRABAJOS EN ALTURA/TECNICOS	jgo	6.00
02.01.10.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD/TRABAJOS EN ALTURA/OBREROS	jgo	16.00
02.01.10.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN OBRA	jgo	1.00
<b>02.02</b>	<b>CISTERNA PROYECTADA CP-01 VOL= 280m3</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES</b>		
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL P/RESERVORIO-CISTERNA C/EST. TOTAL	m2	99.56
02.02.01.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA P/RESERVORIO Y/O CISTERNA C/ESTACION TOTAL	und	1.00
02.02.01.03	CERCO DE PROTECCION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	ML	199.12
02.02.01.04	DEMOLICION DE CONSTRUC. EXISTENTE	est	1.00
02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	44.51
<b>02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.01	EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL CON MAQUINA	m3	548.42
02.02.02.02	ACARREO: MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR DIST. PROM. 30mts	m3	538.35
02.02.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	99.56
02.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE EXCAVACION COMPACTADO	m3	117.74
02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	538.35
<b>02.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.03.01	CONCRETO 100 Kg/cm2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES (CEMENTO HS)	m2	99.56



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

<b>02.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.02.04.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.02.04.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 TIPO HS C/BOMBA	m3	56.88
02.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE FONDO	m2	32.44
02.02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3083.46
02.02.04.01.04	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN EN CONTACTO CON EL TERRENO	m2	24.84
<b>02.02.04.02</b>	<b>MUROS REFORZADOS</b>		
02.02.04.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 TIPO HS C/BOMBA	m3	37.69
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS S/ CARAVISTA	m2	301.50
02.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4265.90
02.02.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	301.50
02.02.04.02.05	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN EN CONTACTO CON EL TERRENO	m2	161.85
<b>02.02.04.03</b>	<b>LOSA MACIZA (TECHO DE CISTERNA)</b>		
02.02.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 TIPO HS C/BOMBA	m3	21.95
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS (TECHOS) S/CARAVISTA	m2	98.36
02.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1934.95
02.02.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	98.36
<b>02.02.04.04</b>	<b>CAJA DE LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.02.04.04.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL H PROM. 2 m.	m3	2.96
02.02.04.04.02	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE F'C=210 KG/CM2 C: HS	m3	1.38
02.02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	15.43
02.02.04.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	74.82
02.02.04.04.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.43
02.02.04.04.06	REJILLA METALICA R-01	und	1.00
<b>02.02.05</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE FONDO DE TANQUES O CISTERNAS	m2	85.60
02.02.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE MUROS DE TANQUES O CISTERNAS	m2	144.30
02.02.05.03	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX O SIMILAR EN MURO DE TANQUES O CISTERNAS	m2	144.30
02.02.05.04	APLICACION DE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE XYPEX O SIMILAR EN FONDO DE TANQUES O CISTERNAS	m2	85.60
<b>02.02.06</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.02.06.01	ESCALERA METALICA, TUBO DE ACERO INOX EN CUBA/TANQUES/CISTERNAS C/PROTECCION	ML	3.90
02.02.06.02	ANILLO DE PROTECCION P/ESCAL. DE GATO, TUBO DE ACERO INOX EN CUBA/TANQUES/CISTERNAS C/PROTECCION	ML	1.90
02.02.06.03	TAPA DE ACCESO METÁLICA DE 0.70m X 0.70m A RESERV./CISTERNA	und	1.00
02.02.06.04	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 8"	und	1.00
<b>02.02.07</b>	<b>CERRADURA</b>		
02.02.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
<b>02.02.08</b>	<b>PINTURA</b>		





<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	127.21
02.03.04.03.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	1246.17
02.03.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	127.21
<b>02.03.04.04</b>	<b>VIGAS</b>		
02.03.04.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	9.45
02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	95.09
02.03.04.04.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	kg	1664.89
02.03.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	95.09
<b>02.03.04.05</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.03.04.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	22.50
02.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE FONDO	m2	123.45
02.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2870.92
02.03.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	123.45
<b>02.03.04.06</b>	<b>BASE DE BOMBAS</b>		
02.03.04.06.01	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 P/BASES Y/O DADOS (CEMENTO TIPO HS)	m3	1.48
02.03.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BASES/ DADOS DE APOYO	m2	4.56
02.03.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	36.06
<b>02.03.04.07</b>	<b>CAJA DE LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.03.04.07.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL H PROM. 2 m.	m3	2.96
02.03.04.07.02	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE f'c=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	1.38
02.03.04.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	15.43
02.03.04.07.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	74.82
02.03.04.07.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.43
02.03.04.07.06	REJILLA METALICA R-01	und	1.00
<b>02.03.04.08</b>	<b>DADOS DE CONCRETO</b>		
02.03.04.08.01	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 P/BASES Y/O DADOS (CEMENTO TIPO HS)	m3	0.53
02.03.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	6.50
02.03.04.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	30.58
02.03.04.08.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	6.50
<b>02.03.05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.03.05.01	MURO DE LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS DE ARCILLA DE SOGA C/MORTERO 1:4 X1CM.	m2	88.33
02.03.05.02	ACERO DE 6mm DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	18.72
<b>02.03.06</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.03.06.01	TARRAJEO DE CIELO RASO 1:4 e=1.5 C/TIPO HS	m2	112.51
02.03.06.02	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 e=1.5CM ACABADO PARA VIGAS	m2	21.44
02.03.06.03	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 e=1.5CM ACABADO PARA COLUMNAS	m2	4.50
02.03.06.04	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON C:A 1:4; E=1.5CM C/TIPO V o HS	m2	261.14
02.03.06.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS. C/ TIPO V o HS	ml	83.80



**EPS SEMAPACH S.A.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>02.03.07</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.03.07.01	FALSO PISO DE F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO	m2	42.39
02.03.07.02	PISOS DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	m2	42.39
02.03.07.03	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM.,PASTA 1:2 E=10 CM.	m2	57.24
02.03.07.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	ml	58.22
02.03.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	14.56
02.03.07.06	CURADO DE VEREDAS CON ADITIVOS	m2	57.24
02.03.07.07	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	ML	53.40
<b>02.03.08</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.03.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO S/COLOREAR H=30 CM	ML	27.95
<b>02.03.09</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.03.09.01	PUERTA METAL LAC 1/16" C/MARCO 2"X2"X1/4" Y REFUERZOS	m2	8.58
02.03.09.02	VENTANA DE FIERRO C/PERFIL DE 2" x 1/8"+PROTECCION F°1/2"	m2	3.75
02.03.09.03	ESTRUCTURA METALICA MOVIL S/D INCL. COBERTURA METALICA EN CASETA DE POZO	m2	9.73
02.03.09.04	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N.12 X COCADAS DE 1"	m2	3.75
<b>02.03.10</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
02.03.10.01	CERRADURA PARA EXTERIOR, C/LLAVES INTER. Y EXT. 3 GOLPES	und	2.00
02.03.10.02	BISAGRA DE FIERRO PARA PUERTA (PROMEDIO)	und	9.00
02.03.10.03	CERROJO DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.35 M.	und	1.00
02.03.10.04	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
<b>02.03.11</b>	<b>PINTURA</b>		
02.03.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	112.51
02.03.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXT. H<3.00m	m2	261.14
02.03.11.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	38.51
02.03.11.04	PINTADO DE PUERTAS METALICAS LAC (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	8.58
02.03.11.05	PINTADO DE VENTANAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	3.75
02.03.11.06	PINTADO DE MALLAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	3.75
02.03.11.07	PINTURA DE CONTRAZOCALO C/ESMALTE ECONOMICO H=0.30m	ML	27.95
<b>02.03.12</b>	<b>COBERTURAS</b>		
02.03.12.01	LADRILLO PASTELERO 25x25x3	m2	128.80
<b>02.03.13</b>	<b>PRUEBAS</b>		
02.03.13.01	PRUEBA CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	9.00
02.03.13.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS(PROCTOR MODIFICADO) DENSIDAD CAMPO	und	1.00
<b>02.03.14</b>	<b>RED DE LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.03.14.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS	ml	37.05
02.03.14.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	ml	37.05
02.03.14.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ml	37.05
02.03.14.04	CAMA DE APOYO E=0.10m C/MAT. PROPIO ZARANDEADO	ml	37.50



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	---	--

02.03.14.05	TUBERIA PVC - UF 250mm ISO 4435 SERIE 20	ml	37.50
02.03.14.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECTO	ml	32.00
02.03.14.07	BUZON DE INSPECCION TIPO I D=1.20M TN HASTA 1.20M. PROF. C/TIPO V	und	1.00
<b>02.03.14.08</b>	<b>COSTOS AMBIENTALES</b>		
02.03.14.08.01	ELIMINACION DEL MATERIAL RESIDUAL DE LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
02.03.14.08.02	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
<b>02.03.14.09</b>	<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>		
02.03.14.09.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.03.14.09.02	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS DEL LUGAR DE TRABAJO	und	6.00
02.03.14.09.03	SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS DEL LUGAR DE TRABAJO	und	6.00
02.03.14.09.04	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD/TRABAJOS EN ALTURA	jgo	12.00
02.03.14.09.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
<b>02.04</b>	<b>CASETA DE GRUPO ELECTROGENO</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES</b>		
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL P/CASETA	m2	48.18
02.04.01.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA P/CASETA	und	1.00
<b>02.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL H PROM. 2 m.	m3	28.66
02.04.02.02	ACARREO: MATERIAL EXCAVADO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR DIST. PROM. 30mts	m3	25.64
02.04.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	43.86
02.04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE EXCAVACION COMPACTADO	m3	8.15
02.04.02.05	AFIRMADO DE 10cm PARA VEREDAS	m2	17.09
02.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.64
<b>02.04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.03.01	CONCRETO 100 Kg/cm2 P/SOLIDOS Y/O SUB BASES (CEMENTO HS)	m2	40.16
02.04.03.02	CONCRETO 100 Kg/cm2 + 30% P.G. P/CIMENTOS (CEMENTO HS)	m3	4.84
02.04.03.03	FALSO PISO DE F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO	m2	13.41
<b>02.04.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.04.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.04.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	5.12
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	12.80
02.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	184.70
<b>02.04.04.02</b>	<b>SOBRECIMENTOS ARMADOS</b>		
02.04.04.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	2.55
02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	20.40
02.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	217.70
02.04.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	20.40
<b>02.04.04.03</b>	<b>COLUMNAS</b>		



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

02.04.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 CEMENTO HS	m3	4.49
02.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	128.24
02.04.04.03.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	863.97
02.04.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	128.24
<b>02.04.04.04</b>	<b>VIGAS</b>		
02.04.04.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	1.67
02.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	75.48
02.04.04.04.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	kg	442.64
02.04.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	75.48
<b>02.04.04.05</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.04.04.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 C/TIPO HS	m3	6.14
02.04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE FONDO	m2	34.01
02.04.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	639.19
02.04.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	34.01
<b>02.04.04.06</b>	<b>BASES</b>		
02.04.04.06.01	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 P/BASES Y/O DADOS (CEMENTO TIPO HS)	m3	3.12
02.04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BASES/ DADOS DE APOYO	m2	7.98
02.04.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	101.49
<b>02.04.04.07</b>	<b>CANALETAS</b>		
02.04.04.07.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 CAJA DE CANAL (CEMENTO HS)	m3	0.59
02.04.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETAS	m2	2.70
02.04.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	80.03
02.04.04.07.04	REJILLA DE PROTECCION DUCTO DE VENTILACION/CANALETA	ML	9.40
<b>02.04.05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.04.05.01	MURO DE LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS DE ARCILLA DE CABEZA C/MORTERO 1:4 X1CM.	m2	33.49
02.04.05.02	ACERO DE 6mm DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	9.07
<b>02.04.06</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.04.06.01	TARRAJEO DE CIELO RASO 1:4 e=1.5 C/TIPO V o HS	m2	25.98
02.04.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON C:A 1:4; E=1.5CM C/TIPO V o HS	m2	85.20
02.04.06.03	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS. C/ TIPO V o HS	ml	42.10
<b>02.04.07</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.04.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO S/COLOREAR H=30 CM	ML	18.30
<b>02.04.08</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.04.08.01	PISOS DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	m2	13.41
02.04.08.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM.,PASTA 1:2 E=10 CM.	m2	23.80
02.04.08.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	ml	27.80
02.04.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	6.95
02.04.08.05	CURADO DE VEREDAS CON ADITIVOS	m2	23.80



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

02.04.08.06	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	ML	43.60
<b>02.04.09</b>	<b>COBERTURAS</b>		
02.04.09.01	LADRILLO PASTELERO 25x25x3	m2	30.68
<b>02.04.10</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.04.10.01	PUERTA METAL LAC 1/16" C/MARCO 2"X2"X1/4" Y REFUERZOS	m2	4.35
02.04.10.02	VENTANA DE FIERRO C/PERFIL DE 2" x 1/8"+PROTECCION F°1/2"	m2	2.40
02.04.10.03	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE PETROLEO 30 GALONES	und	1.00
02.04.10.04	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N.12 X COCADAS DE 1"	m2	2.40
<b>02.04.11</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
02.04.11.01	CERRADURA PARA EXTERIOR, C/LLAVES INTER. Y EXT. 3 GOLPES	und	1.00
02.04.11.02	BISAGRA DE FIERRO PARA PUERTA (PROMEDIO)	und	6.00
02.04.11.03	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
<b>02.04.12</b>	<b>PINTURA</b>		
02.04.12.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	25.98
02.04.12.02	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXT. H<3.00m	m2	85.20
02.04.12.03	PINTADO DE PUERTAS METALICAS LAC (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	8.70
02.04.12.04	PINTADO DE VENTANAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	2.40
02.04.12.05	PINTADO DE MALLAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVO + 2 DE ESMALTE)	m2	2.40
02.04.12.06	PINTURA DE CONTRAZOCALO C/ESMALTE ECONOMICO H=0.30m	ML	18.30
02.04.12.07	PROTECCION DEL CONCRETO CON ALQUITRAN EN CONTACTO CON EL TERRENO	m2	75.89
<b>02.04.13</b>	<b>PRUEBAS</b>		
02.04.13.01	PRUEBA CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	9.00
02.04.13.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS(PROCTOR MODIFICADO) DENSIDAD CAMPO	und	1.00
<b>03</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO</b>		
<b>03.01</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO RESERVORIO REP-01 V=650m3</b>		
<b>03.01.01.01</b>	<b>TUBERIAS</b>		
03.01.01.01.01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 300MM INC. 1% DESP	ml	26.00
03.01.01.01.02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 250MM INC. 1% DESP	ml	25.50
03.01.01.01.03	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 200MM INC. 1% DESP	ml	36.38
03.01.01.01.04	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 50MM INC. 1% DESP	ml	10.00
<b>03.01.01.02</b>	<b>BRIDAS, PERNOS, EMPAQUETADURAS Y SOPORTES</b>		
03.01.01.02.01	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 300MM	und	18.00
03.01.01.02.02	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 250MM	und	20.00
03.01.01.02.03	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 200MM	und	36.00
03.01.01.02.04	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 50MM	und	10.00
03.01.01.02.05	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR-ROMPE AGUA DE DN 300MM	und	1.00
03.01.01.02.06	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR-ROMPE AGUA DE DN 250MM	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

03.01.01.02.07	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR-ROMPE AGUA DE DN 200MM	und	1.00
03.01.01.02.08	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ANCLAJE DN 300 MM	und	1.00
03.01.01.02.09	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ANCLAJE DN 250 MM	und	1.00
03.01.01.02.10	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ANCLAJE DN 200 MM	und	1.00
03.01.01.02.11	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 300 MM	und	18.00
03.01.01.02.12	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 250 MM	und	19.00
03.01.01.02.13	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 200 MM	und	29.00
03.01.01.02.14	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 50 MM	und	5.00
03.01.01.02.15	PERNO DE ACERO INC.TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 300MM.	und	48.00
03.01.01.02.16	PERNO DE ACERO INC.TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 250MM.	und	72.00
03.01.01.02.17	PERNO DE ACERO INC.TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 200MM.	und	84.00
03.01.01.02.18	PERNO DE ACERO INC.TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 50 MM.	und	9.00
<b>03.01.01.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.01.01.03.01	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 300MM x 90°	und	4.00
03.01.01.03.02	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 300MM x45°	und	2.00
03.01.01.03.03	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 250MM x 90°	und	1.00
03.01.01.03.04	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 250MM x45°	und	2.00
03.01.01.03.05	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200MM x 90°	und	5.00
03.01.01.03.06	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200MM x 45°	und	3.00
03.01.01.03.07	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 300mm	und	1.00
03.01.01.03.08	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 250mm	und	2.00
03.01.01.03.09	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 200mm	und	3.00
03.01.01.03.10	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 300MM X300MM	und	1.00
03.01.01.03.11	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 250MM X250MM	und	1.00
03.01.01.03.12	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200MM X 200MM	und	1.00
03.01.01.03.13	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 250MM X 50MM	und	1.00
03.01.01.03.14	REDUCCION DE HD BRIDADO DN 250 A 200mm PN 16	und	1.00
03.01.01.03.15	CANASTILLA DE ACERO INOX. AISI 316 TIPO BRIDADO DN 250mm	und	1.00
03.01.01.03.16	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 250MM AMPLIO RANGO	und	1.00
03.01.01.03.17	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 200 MM AMPLIO RANGO	und	1.00
<b>03.01.01.04</b>	<b>EQUIPOS</b>		
03.01.01.04.01	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO BB DN 250 MM.	und	1.00
03.01.01.04.02	SENSOR TRANSMISOR DE PRESION 0-100 PSI CON PROTOCOLO DE TRANSMISION (SALIDA PROFIBUS PA)	und	1.00
<b>03.01.01.04.03</b>	<b>SALA DE CLORACION</b>		
03.01.01.04.03.01	BALON DE CON CARGA DE CLORO GAS 150 LBS	und	2.00
03.01.01.04.03.02	DOSIFICADOR DE CLORO	und	1.00
03.01.01.04.03.03	BOMBA BOOSTER 1.4 HP	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

03.01.01.04.03.04	INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION	und	1.00
03.01.01.05	<b>VALVULAS</b>		
03.01.01.05.01	VALVULA CPTA. BB H. DUCTIL CIERRE ELAST. VASTAGO ACERO INOXIDABLE PN 16 DN 300 MM	und	1.00
03.01.01.05.02	VALVULA MARIPOSA RESILIENTE C/ACTUADOR ELECTRICO ACERO INOXIDABLE PN 16 DN 250 MM	und	1.00
03.01.01.05.03	VALVULA MARIPOSA RESILIENTE C/ACTUADOR ELECTRICO ACERO INOXIDABLE PN 16 DN 200 MM	und	3.00
03.01.01.05.04	VALVULA CPTA. BB H. DUCTIL CIERRE ELAST. VASTAGO ACERO INOXIDABLE PN 16 DN 50 MM	und	1.00
03.01.01.05.05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BB PN 16 ESFERA ACERO INOX. DN 50MM	und	1.00
03.01.01.06	<b>OTROS</b>		
03.01.01.06.01	SOPORTE METALICO T/ABRAZADERA P/TUB. DE DN 200 A 300mm	und	21.00
03.01.01.06.02	DADOS DE SOPORTE Fc=210Kg/cm2 C/TIPO V P/TUBERIAS Y ACCESORIOS (DN 200mm A 300mm)	und	14.00
03.01.01.07	<b>MONTAJE E INST HIDRAULICAS</b>		
03.01.01.07.01	MONTAJE DE INST. HIDRAU. DE RESERV. ELEVADO REP-01	jgo	1.00
03.01.01.07.02	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE RESERVORIO ELEVADO REP-01(PUESTA EN SERVICIO)	jgo	1.00
03.01.01.08	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.01.01.08.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN RESERVORIO ELEVADO	GLB	1.00
03.01.02	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CISTERNA CP-01 V=280m3</b>		
03.01.02.01	<b>TUBERIAS</b>		
03.01.02.01.01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 200MM INC. 1% DESP	ml	3.00
03.01.02.01.02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 150MM INC. 1% DESP	ml	3.00
03.01.02.01.03	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 P/EQ. DN 100MM INC. 1% DESP	ml	3.00
03.01.02.01.04	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=0.40m	und	2.00
03.01.02.01.05	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=0.50m	und	1.00
03.01.02.01.06	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=0.60m	und	1.00
03.01.02.01.07	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=1,25m	und	1.00
03.01.02.01.08	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=1,65m	und	1.00
03.01.02.01.09	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, L=2.20m	und	1.00
03.01.02.01.10	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, C/ Brida de Anclaje L=0.45m	und	1.00
03.01.02.01.11	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø200mm, C/Brida de anclaje L=2.30m	und	1.00
03.01.02.01.12	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø150mm, L=0.30m	und	1.00
03.01.02.01.13	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø150mm, L=0.50m	und	1.00
03.01.02.01.14	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø150mm, L=0.55m	und	1.00
03.01.02.01.15	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø150mm, L=0.80m	und	1.00
03.01.02.01.16	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø150, C/Brida de Anclaje L=1,90m	und	1.00
03.01.02.01.17	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=0.20m	und	3.00
03.01.02.01.18	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=0.35m	und	2.00
03.01.02.01.19	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=0.50m	und	3.00
03.01.02.01.20	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=0.55m	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

03.01.02.01.21	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=0.75m	und	1.00
03.01.02.01.22	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, L=1,20m	und	1.00
03.01.02.01.23	NIPLE DE ACERO SCH-40 BB DE Ø100mm, C/Brida de Anclaje L=2.30m	und	1.00
<b>03.01.02.02</b>	<b>BRIDAS, PERNOS, EMPAQUETADURAS Y SOPORTES</b>		
03.01.02.02.01	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 200MM	und	18.00
03.01.02.02.02	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 150MM	und	10.00
03.01.02.02.03	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE DN 100MM	und	24.00
03.01.02.02.04	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR-ROMPE AGUA DE DN 200MM	und	1.00
03.01.02.02.05	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ANCLAJE DN 150 MM	und	2.00
03.01.02.02.06	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ANCLAJE DN 100 MM	und	4.00
03.01.02.02.07	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 200 MM	und	28.00
03.01.02.02.08	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 150 MM	und	16.00
03.01.02.02.09	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 100 MM	und	28.00
03.01.02.02.10	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DN 50 MM	und	4.00
03.01.02.02.11	PERNO DE ACERO INC.TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 200MM.	und	168.00
03.01.02.02.12	PERNO DE ACERO INC. TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 150 MM	und	64.00
03.01.02.02.13	PERNO DE ACERO INC. TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 100 MM	und	80.00
03.01.02.02.14	PERNO DE ACERO INC. TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 50 MM	und	12.00
<b>03.01.02.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.01.02.03.01	YEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200mm	und	2.00
03.01.02.03.02	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200MM X100MM	und	3.00
03.01.02.03.03	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 150MM X 150MM	und	1.00
03.01.02.03.04	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 150MM X 50MM	und	1.00
03.01.02.03.05	TEE Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 100MM X 100MM	und	2.00
03.01.02.03.06	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200mm x 90°	und	1.00
03.01.02.03.07	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 200mm x 45°	und	2.00
03.01.02.03.08	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 150mm x 90°	und	3.00
03.01.02.03.09	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 100mm x 90°	und	4.00
03.01.02.03.10	CODO Ho. DUCTIL BB PN 16 DN 100mm x 45°	und	2.00
03.01.02.03.11	REDUCCION DE HD BRIDADO DE 200 A 100mm PN 16	und	3.00
03.01.02.03.12	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 200mm	und	5.00
03.01.02.03.13	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 150mm	und	3.00
03.01.02.03.14	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE HD DN 100mm	und	3.00
03.01.02.03.15	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 200 MM AMPLIO RANGO	und	1.00
03.01.02.03.16	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110MM AMPLIO RANGO	und	1.00
<b>03.01.02.04</b>	<b>EQUIPOS</b>		
03.01.02.04.01	ELECTROBOMBA TURBINA EJE VERTICAL, Q=38 LPS, HDT= 35.00 m, INCL. BASE METALICO Y MONTAJE DE ELECROB.	und	2.00
03.01.02.04.02	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO BB DN 200 MM	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

03.01.02.04.03	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO BB DN 150 MM	und	1.00
03.01.02.04.04	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO BB DN 100 MM	und	1.00
03.01.02.04.05	SENSOR TRANSMISOR DE PRESION 0-100 PSI CON PROTOCOLO DE TRANSMISION (SALIDA PROFIBUS PA)	und	2.00
03.01.02.04.06	PRESOSTATO, CON SALIDA DISCRETA DE 24 VCD.	und	1.00
03.01.02.04.07	MANOMETRO DOBLE LECTURA C/RANGO 0-150 LB/PULG2 INCL.ACESORIOS Y SENSOR TRANSMISOR DE PRESION	und	5.00
<b>03.01.02.04.08</b>	<b>SISTEMA DE CLORACION</b>		
03.01.02.04.08.01	BOMBA BOOSTER 3.4 HP P/INYECCION DE CLORO	und	1.00
03.01.02.04.08.02	BALON DE CON CARGA DE CLORO GAS 150 LBS	und	2.00
03.01.02.04.08.03	DOSIFICADOR DE CLORO	und	1.00
03.01.02.04.08.04	INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION	und	1.00
<b>03.01.02.05</b>	<b>VALVULAS</b>		
03.01.02.05.01	VALVULA MARIPOSA RESILIENTE C/ACTUADOR ELECTRICO ACERO INOX. PN 16 DN 200 MM	und	3.00
03.01.02.05.02	VALVULA MARIPOSA RESILIENTE C/ACTUADOR ELECTRICO ACERO INOX. PN 16 DN 150 MM	und	2.00
03.01.02.05.03	VALVULA MARIPOSA RESILIENTE C/ACTUADOR ELECTRICO ACERO INOX. PN 16 DN 100 MM	und	7.00
03.01.02.05.04	VALVULA CPTA. BB H. DUCTIL CIERRE ELAST. VASTAGO ACERO INOXIDABLE PN 16 DN 50 MM	und	1.00
03.01.02.05.05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BB PN 16 ESFERA ACERO INOX. DN 100 mm	und	3.00
03.01.02.05.06	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BB PN 16 ESFERA ACERO INOX. DN 50mm	und	1.00
03.01.02.05.07	VALVULA DE CONTROL DE BOMBA BB DN 200mm (control piloto, inc. retencion y selenoide) PN 16	und	2.00
03.01.02.05.08	VALVULA MARIPOSA HD DE 150 MM C/VOLANTE BB PN 16	und	1.00
03.01.02.05.09	VALVULA DE PURGA (TIPO COMPUERTA) HD DE 150 mm C/VOLANTE BB PN 16	und	1.00
03.01.02.05.10	VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA BB DN 100mm PN 16	und	2.00
03.01.02.05.11	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL BB DN 150mm, CON FLOTADOR DE ACERO INOX. P/CISTERNA.	und	2.00
03.01.02.05.12	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL BB DN 100mm, CON FLOTADOR DE ACERO INOX. P/CISTERNA.	und	1.00
03.01.02.05.13	COLUMNA DE ASPIRACION DE BOMBA TURBINA VERTICAL	jgo	2.00
03.01.02.05.14	CAÑO PARA MUESTRA DE ACERO INOX. DN 3/4"	und	1.00
<b>03.01.02.07</b>	<b>MONTAJE E INST HIDRAULICAS</b>		
03.01.02.07.01	MONTAJE DE INST. HIDRAU. DE CISTERNA A RESERV. ELEVADO CP-01	jgo	1.00
03.01.02.07.02	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE CISTERNA CP-01 A RESERV. ELEVADO REP-01(PUESTA EN SERVICIO)	jgo	1.00
<b>03.02</b>	<b>EQUIPAMIENTO ELECTRICO</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO REP-01 V=650m3</b>		
<b>03.02.01.01</b>	<b>TABLEROS</b>		
03.02.01.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION RESERV. (TD-RE)	und	1.00
03.02.01.01.02	TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION RESERV. (TBC-R1-TC)	und	1.00
03.02.01.01.03	TABLERO DE CLORACION EN RESERV (TCL).	und	1.00
<b>03.02.01.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
03.02.01.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 20 mm	ml	86.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

03.02.01.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 25mm	ml	8.00
03.02.01.02.03	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 80mm	ml	36.15
<b>03.02.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES</b>		
03.02.01.03.01	CABLE ELECTRICO 1 X 2.5 MM2. NH80	ml	130.00
03.02.01.03.02	CABLE ELECTRICO 1 X 4.00 MM2. NH80	ml	42.00
03.02.01.03.03	CABLE ELECTRICO 1 X 6.00 MM2. NH80	ml	30.00
03.02.01.03.04	CABLE DE INSTRUMENTACION LSZH 4x18AWG(A RESERVORIO-CISTERNA)	ml	108.45
03.02.01.03.05	CABLE DE INSTRUMENTACION LSZH 4x18AWG(POZO-CISTERNA)	ml	36.15
03.02.01.03.06	INSTALACION DE CABLES ELECTRICO EN DUCTOS, FORMANDO TERNA ( CABLE DE 2.5MM2 A 6 MM2)	ml	130.15
<b>03.02.01.04</b>	<b>SALIDAS Y CAJAS</b>		
03.02.01.04.01	SALIDA ADOSADA EN PARED PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION CON CAJA OCTOGONAL DE F°G° PESADO	pto	8.00
03.02.01.04.02	SALIDA ADOSADA EN PARED PARED INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE CAJA RECTANGULAR DE F°G° PESADO	pto	1.00
03.02.01.04.03	SALIDA ADOSADA EN PARED INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE CAJA RECTANGULAR DE F°G° PESADO	pto	1.00
03.02.01.04.04	SALIDA ADOSADA EN PARED PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE/TIERRA	pto	3.00
03.02.01.04.05	CAJA DE PASE GALVANIZADO PESADO 200X200X100 MM. INC. TAPA	und	1.00
03.02.01.04.06	CAJA DE PASE GALVANIZADO PESADO 100X50X55mm. INC. TAPA	und	3.00
<b>03.02.01.05</b>	<b>ARTEFACTOS y ACCESORIOS</b>		
03.02.01.05.01	INTERUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
03.02.01.05.02	INTERUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	1.00
03.02.01.05.03	TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE BORNE C/PUESTA A TIERRA, CON TAPA PROTEGIDA PARA INSTALACION ADOSADA IP55	pto	3.00
03.02.01.05.04	LAMPARA FLUORESCENTE LED DE 2x20 WAT.	und	8.00
03.02.01.05.05	BALIZAJE DE CONTROL Y EMERGENCIA	und	1.00
03.02.01.05.06	ESTRUCTURA PARARRAYOS	und	1.00
<b>03.02.01.06</b>	<b>POZO A TIERRA</b>		
03.02.01.06.01	POZO PUESTA A TIERRA < A 5.0 OHMS	und	1.00
03.02.01.06.02	CABLE DESNUDO DE COBRE DE 1x35mm2(HILOS)	ml	6.00
03.02.01.06.03	EXCAVACION DE ZANJA, REFINE Y RELLENO P/TUB. DE PUESTA A TIERRA	ml	6.00
<b>03.02.01.07</b>	<b>PRUEBAS Y MONTAJE</b>		
03.02.01.07.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDA, MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ELECTRICO P/ RESERV. ELEVADO	GLB	1.00
<b>03.02.02</b>	<b>CISTERNA PROYECTADA VOL= 280m3</b>		
<b>03.02.02.01</b>	<b>TABLEROS</b>		
03.02.02.01.01	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA(TTA)	und	1.00
03.02.02.01.02	TABLERO GENERAL (TG) DE CASETA	und	1.00
03.02.02.01.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-CP)	und	1.00
03.02.02.01.04	TABLERO DE CLORACION EN CISTERNA (TF-BCL).	und	1.00
03.02.02.01.05	TABLERO DE FUERZA REBOMBEO(TF-BR)	und	1.00
03.02.02.01.06	TABLERO DE FUERZA DE BOMBEO(TF-BP)	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

03.02.02.01.07	TABLERO RECTIFICADOR (TR-C1) P/CASETA S/DISEÑO	und	1.00
03.02.02.01.08	TABLERO (TCA-C1) CONTROL Y AUTOMATIZACION DE BOMBAS P/CASETA S/DISEÑO	und	1.00
<b>03.02.02.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
03.02.02.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 20 mm	ml	99.00
03.02.02.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 25 mm	ml	12.00
03.02.02.02.03	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 80 mm	ml	1802.50
<b>03.02.02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES</b>		
03.02.02.03.01	CABLE ELECTRICO 1 X 1.5 MM2. PTA	ml	450.00
03.02.02.03.02	CABLE ELECTRICO 1 X 2.5 MM2. PTA	ml	540.00
03.02.02.03.03	CABLE ELECTRICO 1 X 2.5 MM2. NH80	ml	658.00
03.02.02.03.04	CABLE ELECTRICO 1 X 4.00 MM2. NH80	ml	118.80
03.02.02.03.05	CABLE ELECTRICO 1 X 6.00 MM2. NH80	ml	37.80
03.02.02.03.06	CABLE ELECTRICO 1-1 X 16 MM2. NH80	ml	7.50
03.02.02.03.07	CABLE ELECTRICO 1-1 X 25 MM2. NH80	ml	7.65
03.02.02.03.08	CABLE ELECTRICO 1-1 X 35 MM2. NH80	ml	104.70
03.02.02.03.09	CABLE ELECTRICO 1-1 X 50 MM2. NH80	ml	6.80
03.02.02.03.10	CABLE 1x35mm2 ESPECIAL SUMERGIBLE.	ml	354.00
03.02.02.03.11	CABLE DE INSTRUMENTACION LSZH 4x18AWG (CS-1-2)	ml	1802.00
03.02.02.03.12	CABLE DE INSTRUMENTACION LSZH 4x18AWG (CS-3)	ml	3604.00
03.02.02.03.13	INSTALACION DE CABLES ELECTRICO EN DUCTOS, FORMANDO TERNA ( CABLE DE 2.5MM2 A 6 MM2)	ml	1951.50
<b>03.02.02.04</b>	<b>SALIDAS Y CAJAS</b>		
03.02.02.04.01	SALIDA EN TECHO PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION C/CAJA OCTOGONAL DE F°G° PESADO	pto	16.00
03.02.02.04.02	SALIDA ADOSADA EN PARED INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE CAJA RECTANGULAR DE F°G° PESADO	pto	1.00
03.02.02.04.03	SALIDA ADOSADA EN PARED INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE CAJA RECTANGULAR DE F°G° PESADO	pto	2.00
03.02.02.04.04	SALIDA ADOSADA EN PARED PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE/TIERRA	pto	11.00
03.02.02.04.05	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS	pto	3.00
03.02.02.04.06	SALIDA DE FUERZA C/CABLE NH80 3X4mm2 + 1X2.5mm2(T) PVC-P DN 20mm.	pto	1.00
03.02.02.04.07	CAJA DE PASE GALVANIZADO PESADO 100X50X55mm. INC. TAPA	und	1.00
<b>03.02.02.05</b>	<b>ARTEFACTOS y ACCESORIOS</b>		
03.02.02.05.01	INTERUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
03.02.02.05.02	INTERUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2.00
03.02.02.05.03	TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE BORNE C/PUESTA A TIERRA, CON TAPA PROTEGIDA PARA INSTALACION ADOSADA IP55	pto	11.00
03.02.02.05.04	LAMPARA FLUORESCENTE LED DE 2x20 WAT.	und	16.00
03.02.02.05.05	BANDEJA PORTACABLES DE 0.25X0.10m INC. SOPORTES	ML	20.00
<b>03.02.02.06</b>	<b>POZO A TIERRA</b>		
03.02.02.06.01	POZO/PUESTA A TIERRA < A 15.0 OHMS	und	1.00
03.02.02.06.02	POZO/PUESTA A TIERRA < A 5.0 OHMS	und	1.00



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

03.02.02.06.03	CABLE DESNUDO DE COBRE DE 1x35mm2(HILOS)	ML	7.00
03.02.02.06.04	EXCAVACION DE ZANJA, REFINE Y RELLENO P/TUB. DE PUESTA A TIERRA	ML	7.00
<b>03.02.02.07</b>	<b>PRUEBAS Y MONTAJE</b>		
03.02.02.07.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDA, MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ELECTRICO P/ CISTERNA	GLB	1.00
<b>03.02.03</b>	<b>CASETA DE GRUPO ELECTROGENO</b>		
<b>03.02.03.01</b>	<b>TABLEROS</b>		
03.02.03.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-GE)	und	1.00
<b>03.02.03.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
03.02.03.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 20 mm	ml	28.20
03.02.03.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 25 mm	ml	4.80
03.02.03.02.03	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) DN 35 mm	ml	6.50
<b>03.02.03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES</b>		
03.02.03.03.01	CABLE ELECTRICO 1 X 2.5 MM2. NH80	ml	56.40
03.02.03.03.02	CABLE ELECTRICO 1 X 10 MM2. NH80	ml	4.80
03.02.03.03.03	CABLE ELECTRICO 1 X 50 MM2. NH80	ml	6.50
<b>03.02.03.04</b>	<b>SALIDAS Y CAJAS</b>		
03.02.03.04.01	SALIDA EN TECHO PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION C/CAJA OCTOGONAL DE F°G° PESADO	pto	6.00
03.02.03.04.02	SALIDA ADOSADA EN PARED INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE CAJA RECTANGULAR DE F°G° PESADO	pto	1.00
03.02.03.04.03	SALIDA ADOSADA EN PARED PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE/TIERRA	pto	3.00
03.02.03.04.04	CAJA DE PASE GALVANIZADO PESADO 250X250X100 MM. INC. TAPA	und	1.00
<b>03.02.03.05</b>	<b>ARTEFACTOS y ACCESORIOS</b>		
03.02.03.05.01	INTERUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	1.00
03.02.03.05.02	TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE BORNE C/PUESTA A TIERRA, CON TAPA PROTEGIDA PARA INSTALACION ADOSADA IP55	pto	3.00
03.02.03.05.03	LAMPARA FLUORESCENTE LED DE 2x20 WAT.	und	6.00
<b>03.02.03.06</b>	<b>POZO A TIERRA</b>		
03.02.03.06.01	POZO/PUESTA A TIERRA < A 15.0 OHMS	und	2.00
03.02.03.06.02	CABLE DESNUDO DE COBRE DE 1x35mm2(HILOS)	ml	6.00
03.02.03.06.03	EXCAVACION DE ZANJA, REFINE Y RELLENO P/TUB. DE PUESTA A TIERRA	ml	7.00
<b>03.02.03.07</b>	<b>PRUEBAS Y MONTAJE</b>		
03.02.03.07.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDA, MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ELECTRICO P/ CISTERNA	GLB	1.00
<b>03.02.03.08</b>	<b>OTROS</b>		
03.02.03.08.01	GENERADOR DIESEL DE 75 Kva ENCAPSULADO ISTP	und	1.00
03.02.03.08.02	MONTAJE DE EQUIPAMIENTO ELECTRICO P/CASETA DE GRUPO	und	1.00
03.02.03.08.03	TABLERO DE CONTROL CAMARA SECTORIZACION 01	und	1.00
03.02.03.08.04	TABLERO DE CONTROL CAMARA SECTORIZACION 02	und	1.00
03.02.03.08.05	TABLERO DE CONTROL CAMARA SECTORIZACION 03	und	1.00
<b>03.02.04</b>	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>		



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

<b>03.02.04.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS ELECTRICAS	ml	100.87
<b>03.02.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.04.02.01	EXCAVACION, REFINE Y RELLENO DE ZANJA (PARA TUB. ELECTRICA)	ml	100.87
<b>03.02.04.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
03.02.04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC SAP DN 35MM (1 1/4")	ml	100.87
03.02.04.03.02	INSTALACION DE TUBERIA ENTERRADA DE PVC DN 25 mm A 75 mm	ml	100.87
<b>03.02.04.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES</b>		
03.02.04.04.01	CABLE ELECTRICO 1 X 6.00 MM2. NH80	ml	100.87
03.02.04.04.02	INSTALACION DE CABLES ELECTRICO EN DUCTOS, FORMANDO TERNA ( CABLE DE 2.5MM2 A 6 MM2)	ml	100.87
<b>03.02.04.05</b>	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>		
03.02.04.05.01	POSTE CAC 8/300/120/240	und	9.00
03.02.04.05.02	SUMINIST. E INSTLAC. DE PASTORAL TUBO F°G°0.5/0.75/1.5"Ø	und	9.00
03.02.04.05.03	LUMINARIA CON LAMPARA LED DE 70-75W	und	9.00
<b>03.02.04.06</b>	<b>OTROS</b>		
03.02.04.06.01	EMPALMES PARA CABLES DE 6 A 10MM2	und	9.00
<b>03.02.05</b>	<b>LINEA DE BAJA TENSION</b>		
<b>03.02.05.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS ELECTRICAS	ml	53.50
<b>03.02.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.05.02.01	EXCAVACION, REFINE Y RELLENO DE ZANJA (PARA TUB. ELECTRICA)	ml	53.50
<b>03.02.05.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
03.02.05.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC SAP DN 25mm	ml	67.80
03.02.05.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC SAP DN 50mm	ml	33.75
03.02.05.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC SAP DN 80mm	ml	85.60
03.02.05.03.04	INSTALACION DE TUBERIA ENTERRADA DE PVC DN 25 mm A 75 mm	ml	101.55
03.02.05.03.05	SALIDA DE FUERZA 65KW-220V	und	85.60
<b>03.02.05.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES</b>		
03.02.05.04.01	CABLEADO EN BAJA TENSION N2XOH 6 MM2.	ml	203.40
03.02.05.04.02	CABLEADO EN BAJA TENSION N2XOH 70 MM2.	ml	171.30
03.02.05.04.03	CABLEADO EN BAJA TENSION N2XOH 95 MM2.	ml	85.50
03.02.05.04.05	INSTALACION DE CABLES ELECTRICO EN DUCTOS, FORMANDO TERNA ( CABLE DE 2.5MM2 A 6 MM2)	ml	203.40
03.02.05.04.06	INSTALACION DE CABLES ELECTRICO EN DUCTOS, FORMANDO TERNA ( CABLE DE 25 MM2 A 95 MM2)	ml	256.80
<b>03.02.05.05</b>	<b>OTROS</b>		
03.02.05.05.01	BUZON ELECTRICO TIPO I D=1.20M TN HASTA 1.50M. PROF.	und	5.00
03.02.05.05.02	POZO/PUESTA A TIERRA < A 15.0 OHMS	und	1.00



EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	--	---

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Para la ejecución de la obra se tendrá en cuenta el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General cuyo plazo de ejecución de obra será de 105 días calendario.
- Para la ejecución de la obra el contratista que obtenga la Buena Pro deberá realizar las gestiones necesarias ante entidades públicas y/o privadas, en caso que se haga uso de servidumbres, accesos o terrenos de su propiedad, la ENTIDAD exigirá la autorización ante estas para proceder a la ejecución de la obra.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista es el responsable directo de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la propiedad privada, así mismo está obligado a su indemnización (en caso producirse).
- El contratista colocará el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad (si fuera el caso), durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

no exime al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.

- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor y/o Inspector de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 8 y el plazo de ejecución establecido en el numeral 16 del presente documento.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la EPS SEMAPACH S.A. requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la EPS SEMAPACH S.A. a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la EPS a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

#### **Personal**

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Por su sola designación, el Residente de Obra representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o Supervisor de obra de la EPS, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

#### **Seguridad**

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

#### **Materiales**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.  
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **Equipos y Maquinarias**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.  
La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

#### **Leyes, normas y ordenanzas**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.  
En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### **10. GARANTIAS**

El Contratista deberá cumplir con las Garantías correspondientes tal como lo estipula el **Artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento** y de ser el caso el **Artículo 153° Garantía por adelantos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE).



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

#### **GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO**

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

#### **GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES**

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

#### **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### **11. EJECUCION DE OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de la Primera Etapa aprobado.

#### **11.1. Entrega del Terreno**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por la EPS SEMAPACH S.A. y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

#### **11.2. Obras Provisionales**

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

### 11.3. Cuaderno de Obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>1</sup> según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizara las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

### 11.4. Tareas en horas extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

### 11.5. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que se ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

### 11.6. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.



<sup>1</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la EPS SEMAPACH S.A., realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

### 11.7. Gestión de Riesgos para la ejecución de obra

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la **Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras"**.

El Contratista deberá asumir los riesgos asignados, los cuales están definidos en el **Anexo N°03 "Formato para asignar riesgos"** por efecto que la obra pueda generar, evitando en lo posible mitigar los riesgos.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1.00	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable con sectorización en el distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, departamento de Ica - PRIMERA ETAPA"
	Fecha	JUNIO 2023		Ubicación Geográfica	TAMBO DE MORA - CHINCHA - ICA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
a	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra	baja		x			Subsanan en el menor tiempo posible los errores del expediente técnico sin bajar la calidad del proyecto	x		
b	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	moderada				x	Tomar las medidas correctivas en el proceso de ejecución		x	
c	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encaramiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provocan retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas	moderada		x			Solucionar en el menor tiempo posible disponibilidad del terreno	x		
d	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura	baja	x				Solucionar modificando el diseño con participación del proyectista minimizando los cambios sustanciales en el proyecto	x		
e	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados	moderada	x				Realizar las gestiones en el menor tiempo posible para que las entidades prestadoras de los servicios autoricen el cambio en las interferencias encontradas	x		
f	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	baja		x			Exigir al Contratista el cumplimiento de las normativas ambientales estrictas en la ejecución del proyecto		x	
g	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	baja			x		Gestionar en el menor tiempo posible ante el ministerio de cultura las medidas que se adoptaran y que repercutaran en el proyecto	x		
h	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distritales a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	bajo		x			Realizar las gestiones en el menor tiempo posible para que las entidades prestadoras de los servicios autoricen y se emitan los permisos correspondiente para continuar con el proyecto	x		
i	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	alto			x		Tomar las medidas preventivas y correctivas antes de continuar con la ejecución del proyecto			
j	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra	baja		x			Acatar y hacer cumplir los nuevos dispositivos regulatorios sin que afecten en lo posible a la ejecución del proyecto		x	
k	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	baja				x	Notificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo al contratista		x	



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

**11.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

**11.9. Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la EPS SEMAPACH S.A.

**11.10. Fotografías**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 03 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado del local al iniciar las Obras.
- 03 vistas (mínimo) del proceso de ejecución de la Obra a efectos de verificación del avance de las obras.
- 03 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

**11.11. Calidad Especificada**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

**Quando se realice las pruebas o ensayos de control de calidad consignadas en el expediente técnico, deberá de contar necesariamente con la presencia de un representante de SEMAPACH S.A., por lo que el CONTRATISTA no podrá negarse a dicho fin, caso contrario será pasible de penalidades de acuerdo al cuadro de otras penalidades.**

#### 11.12. Calidad de seguridad durante la obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El Contratista se compromete a cumplir lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); con ello garantiza la implementación de la normativa, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

de las actividades propias de la presente contratación. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

**11.13. Recepción de la Obra.**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**11.14. Obligaciones de Término de Obra**

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Garantía de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

**11.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por SEMAPACH S.A y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

**12. MATERIALES Y EQUIPOS**

**12.1. Equipos**



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

El postor que resulte ganador, deberá contar con equipo según detalle; asimismo, su personal que trabaje deberá contar con todos los implementos de seguridad, para la protección de su integridad física y contar con vestimenta de identificación.

ITEM	EQUIPOS	CANT.
1	CORTADORA DE CONCRETO	1
2	EXCAVADORA 268HP (MODELO 330 O SIMILAR)	1
3	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2
4	CAMA BAJA PLATAFORMA 6x4 300 HP 19 TON	1
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACET)	1
6	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1
7	EQUIPO T/HYDROJET P/AGUA A PRESION	1
8	ELECTROBOMBA TURBINA EJE VERTICAL, Q=38 LPS, HDT=35.00 m.	1
9	TECLE 5 TON-TRIPODE INC. CADENA PARA 5 TON.	1
10	CAMION PLATAFORMA 4X2, 178-210 HP, 12 TN	1
11	CAMION BARANDA 3 TON.	1
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
13	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	1
14	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO 5 a 7HP	1
15	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 8-10 Tn.	1
16	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1
17	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1
18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 62 HP 1yd3	1
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
20	MOTOSOLDADORA DE 350 AMP	1
21	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1
22	BOMBA DE CONCRETO 10 M3/H ALTURA 35mts.INCL/TUBERIA/MANGERA	1
23	CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA	1
24	GRUA SOBRE CAMION 6 TN	1
25	ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1



- a) La disponibilidad del equipo mínimo podrá ser acreditada con documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra-venta o alquiler de los equipos o cualquier otro documento que evidencie la disponibilidad del equipo.
- b) En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
- c) Precisando que se aceptara que la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – "EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO" sea de mayor capacidad.

### 12.2. Materiales

Los materiales que se emplearan en el desarrollo de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas que establece el Expediente Técnico; asimismo, el

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

contratista se compromete a que los insumos sean verificados y probados en fábrica de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.

Los materiales serán autorizados para su uso en obra previa presentación de los certificados de calidad.

La SEMAPACH S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**13. REQUISITOS DEL PERSONAL:**

El personal requerido para la ejecución de la obra deberá ser:

a) **Gerente de Obra**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras saneamiento	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

b) **Residente de Obra**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras saneamiento	30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)



EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	--	---

c) **Especialista en Calidad**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

d) **Especialista Ambiental**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

e) **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

**f) Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

**g) Especialista en agua potable**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Residente, Jefe de Supervisión, Inspector o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas de agua potable o agua potable y alcantarillado, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

**h) Especialista en estructuras**

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en estructuras, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

La experiencia del personal Ingenieros se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**SE CONSIDERA OBRAS DE SANEAMIENTO:** Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

**14. SISTEMA DE CONTRATACION**

A precios unitarios

**15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- Donaciones y Transferencia (OTASS)
- (Fondo de Inversión - SUNASS)

**16. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución de obra será de **CIENTO CINCO (105)** días calendario.

**El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (artículo 176° RLCE):**

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

- c) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE, siempre y cuando sea solicitado por éste.

#### 17. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 3,998,329.90** (Tres millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve con 90/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

#### 18. VALORIZACIONES

##### Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a la EPS SEMAPACH S.A., en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEMAPACH S.A.

##### Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, de acuerdo al numeral 194.6 del RLCE.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares cada una con su información en digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Al tratarse de un contrato de **PRECIOS UNITARIOS**, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas; y se valorizara y pagara los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Inspector y/o Supervisor y contratista.

**Liquidación de contrato de obra**

El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	--	--

pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 19. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante **valorizaciones mensuales de obra**, las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista (Art. 194 del RLCE).

#### 20. ADELANTOS

La entidad entregara:

##### ❖ ADELANTO DIRECTO

Una vez firmado el Contrato, el **CONTRATISTA** podrá solicitar un **Adelanto Directo hasta por el 10% del monto contractual** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud de acuerdo al Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

##### ❖ ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Este adelanto no excederá al **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 182° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará previa a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo mencionado de su calendario de adquisiciones de materiales, adjuntando a su solicitud de garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

El supervisor dispone de un plazo de tres (3) días calendarios para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** presente su solicitud.

No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

**LA ENTIDAD** hace la entrega del adelanto de materiales en un plazo de (10) días calendarios, de haber solicitado el **CONTRATISTA**.

De acuerdo al Art. 180°, numeral 180.2 se establece que "Los adelantos previstos en los literales b) y c) del numeral precedente, en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original."

Para los adelantos **LA ENTIDAD no aplicará la constitución de FIDEICOMISO**, teniendo en cuenta que, la constitución del fideicomiso **es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento** de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (...)", y del mismo modo, el contenido del numeral 2.6, del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases Estándar, establece sobre el Fideicomiso, que, **"ésta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos"**.

#### 21. INSPECCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA

Será llevado a cabo por un profesional que designe la EPS SEMAPACH S.A. este podrá ser Inspector de obra y/o Supervisor de obra.

#### 22. FORMULA DE REAJUSTE

Se considerará las fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden a **EL CONTRATISTA**, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago.

#### 23. CONFORMIDAD

La Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras de la EPS SEMAPACH S.A. será la encargada de recepcionar y brindar la conformidad según corresponda. Para brindar la conformidad se registrará por avance de partida por la Supervisión designada o contratada por la EPS SEMAPACH S.A.

#### 24. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La EPS SEMAPACH S.A en materia de seguridad de la información.



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

## 25. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS SEMAPACH S.A. le aplicara al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establece el **Artículo 162°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a Sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoras y ejecución de obras: F=0.40.
- F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
  - Para obras: F=0.15

**Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.** Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### Artículo 163.- Otras penalidades

El Reglamento señala que se puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades, de ser el caso, se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, es decir, que el



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

contratista puede haber incurrido en la penalidad máxima por mora (10%) y el monto máximo por otras penalidades (10%).

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad de medida	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por día de ausencia	0.5 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
2	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de la obra. La multa es por cada día de atraso.	Por día	1/5000 del monto contratado	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
3	En caso el contratista no presente la liquidación de obra dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento del Art. 209° del RLCE.	Por ocurrencia	0.20% del monto contratado	Según informe del Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por día de ausencia	0.30 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
5	En caso culmine la relación contractual entre El Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por día de ausencia	0.30 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
6	Cuando el Ing. Residente, no esté de manera permanente en la obra o sea reemplazado por terceros que reemplace su labor de manera parcial o supletoria.	Por día	1/3000 del monto contratado, si se excede de tres multas se pedirá su cambio.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente.	Por día	0.20 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
8	El cuaderno de obra digital y/o físico debe estar al día con anotaciones del Residente de obra en relación a las actividades relevantes. La multa es por cada día.	Por día	0.10 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad, la multa es por día.	Por día	1/5000 del monto contratado	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de	Por día	0.05 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

	<i>seguridad. La multa es por cada día.</i>			<i>Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
11	<i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados y/o no permita la presencia de un representante de SEMAPACH S.A. para verificar el desarrollo de las pruebas o ensayos. La multa es por cada incumplimiento.</i>	<i>Por ocurrencia y/o por día</i>	<i>1/4000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
12	<i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada trámite documentario</i>	<i>Por ocurrencia</i>	<i>0.1 UIT</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
13	<i>No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianza.</i>	<i>Por ocurrencia</i>	<i>1/8000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
14	<i>Si el Contratista realiza trabajos que interrumpen el servicio de agua y/o alcantarillado sin autorización previa de la EPS.</i>	<i>Por ocurrencia</i>	<i>0.3 UIT</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
15	<i>No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante SEMAPACH S.A.</i>	<i>Por trabajador</i>	<i>1/10000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>
16	<i>No cumple con recoger el desmante y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el expediente técnico o cuaderno de obra o mediante carta.</i>	<i>Por ocurrencia</i>	<i>1/7000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.</i>

Las penalidades contempladas serán cobradas por la EPS SEMAPACH S.A., de manera automática, de cualquier pago pendiente; previa notificación al contratista del Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 48 HORAS siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo el contratista, la Entidad continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 26. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. La celebración de cualquier subcontrato no libera al contratista de su responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento íntegro de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

**27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																														
Requisitos:																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CORTADORA DE CONCRETO</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>EXCAVADORA 268HP (MODELO 330 O SIMILAR)</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td><td>2</td></tr> <tr><td>4</td><td>CAMA BAJA PLATAFORMA 6x4 300 HP 19 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACET)</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>EQUIPO T/HYDROJET P/AGUA A PRESION</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>ELECTROBOMBA TURBINA EJE VERTICAL, Q=38 LPS, HDT=35.00 m.</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>TECLE 5 TON-TRIPODE INC. CADENA PARA 5 TON.</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION PLATAFORMA 4X2 ,178-210 HP, 12 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>CAMION BARANDA 3 TON.</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO 5 a 7HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 8-10 Tn.</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 62 HP 1yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>MOTOSOLDADORA DE 350 AMP</td><td>1</td></tr> <tr><td>21</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>22</td><td>BOMBA DE CONCRETO 10 M3/H ALTURA 35mts.INCL/TUBERIA/MANGERA</td><td>1</td></tr> <tr><td>23</td><td>CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA</td><td>1</td></tr> <tr><td>24</td><td>GRUA SOBRE CAMION 6 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>25</td><td>ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	EQUIPOS	CANT.	1	CORTADORA DE CONCRETO	1	2	EXCAVADORA 268HP (MODELO 330 O SIMILAR)	1	3	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2	4	CAMA BAJA PLATAFORMA 6x4 300 HP 19 TON	1	5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACET)	1	6	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1	7	EQUIPO T/HYDROJET P/AGUA A PRESION	1	8	ELECTROBOMBA TURBINA EJE VERTICAL, Q=38 LPS, HDT=35.00 m.	1	9	TECLE 5 TON-TRIPODE INC. CADENA PARA 5 TON.	1	10	CAMION PLATAFORMA 4X2 ,178-210 HP, 12 TN	1	11	CAMION BARANDA 3 TON.	1	12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	13	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	1	14	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO 5 a 7HP	1	15	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 8-10 Tn.	1	16	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1	17	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1	18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 62 HP 1yd3	1	19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	20	MOTOSOLDADORA DE 350 AMP	1	21	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1	22	BOMBA DE CONCRETO 10 M3/H ALTURA 35mts.INCL/TUBERIA/MANGERA	1	23	CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA	1	24	GRUA SOBRE CAMION 6 TN	1	25	ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1
ITEM	EQUIPOS	CANT.																																																																													
1	CORTADORA DE CONCRETO	1																																																																													
2	EXCAVADORA 268HP (MODELO 330 O SIMILAR)	1																																																																													
3	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2																																																																													
4	CAMA BAJA PLATAFORMA 6x4 300 HP 19 TON	1																																																																													
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO (OXI-ACET)	1																																																																													
6	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1																																																																													
7	EQUIPO T/HYDROJET P/AGUA A PRESION	1																																																																													
8	ELECTROBOMBA TURBINA EJE VERTICAL, Q=38 LPS, HDT=35.00 m.	1																																																																													
9	TECLE 5 TON-TRIPODE INC. CADENA PARA 5 TON.	1																																																																													
10	CAMION PLATAFORMA 4X2 ,178-210 HP, 12 TN	1																																																																													
11	CAMION BARANDA 3 TON.	1																																																																													
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																																													
13	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	1																																																																													
14	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO 5 a 7HP	1																																																																													
15	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 81-100 HP 8-10 Tn.	1																																																																													
16	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1																																																																													
17	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	1																																																																													
18	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 62 HP 1yd3	1																																																																													
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																																																													
20	MOTOSOLDADORA DE 350 AMP	1																																																																													
21	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1																																																																													
22	BOMBA DE CONCRETO 10 M3/H ALTURA 35mts.INCL/TUBERIA/MANGERA	1																																																																													
23	CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA	1																																																																													
24	GRUA SOBRE CAMION 6 TN	1																																																																													
25	ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1																																																																													
<b>Acreditación:</b>																																																																															
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																															
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="373 1563 1246 1624"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 1624 1246 1691"><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>		<b>Importante</b>	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																												
<b>Importante</b>																																																																															
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																														
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																															



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	--	---

<p><b>a) Gerente de Obra</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Sanitario.</p> <p><b>b) Residente de Obra</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Sanitario.</p> <p><b>c) Ingeniero de Calidad</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Civil o Ing. Sanitario.</p> <p><b>d) Especialista Ambiental</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. Energía Renovables o Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Mecánica de Fluidos</p> <p><b>e) Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ingeniero Sanitario o Ing. Civil.</p> <p><b>f) Especialista en obras eléctricas o electromecánicas</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico.</p> <p><b>g) Especialista en agua potable</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Sanitario o Ing. Civil</p> <p><b>h) Especialista en estructuras</b>  <u>Requisitos:</u>                  Título Profesional de Ing. Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="470 1355 1260 1444"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>		
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>		
<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		



<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	
--------------------------	---	---

**a) Gerente de Obra**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Treinta (30) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión en obras de saneamiento.

**b) Residente de Obra**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Treinta (30) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento.

**c) Ingeniero de Calidad**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

**d) Especialista Ambiental**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

**e) Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

**f) Especialista en obras eléctricas o electromecánicas**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento.

**g) Especialista en agua potable**

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Residente, Jefe de Supervisión, Inspector o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas de agua potable o agua potable y alcantarillado, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento.



<p><b>EPS SEMAPACH S.A.</b></p>	<p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>	
---------------------------------	---	---

<p><b>h) Especialista en estructuras</b>  <u>Requisitos:</u>                  Deberá acreditar experiencia mínima de Dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista en estructuras en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="467 651 1240 745"> <tr> <td data-bbox="467 651 1240 683"> <p><b>Importante</b></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 683 1240 745"> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </td> </tr> </table>	<p><b>Importante</b></p>	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p><b>Importante</b></p>		
<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>		

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de reservorios, cámaras de bombeo de agua y desagüe, líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
---



<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<b>EPS SEMAPACH S.A.</b>	<b>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</b>	 EPS SEMAPACH S.A.
--------------------------	---	--

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>19</sup> puntos</b></p>

<sup>19</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>21</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>22</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>25</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>34</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>38</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>39</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>40</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>41</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>43</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

101

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

101